



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia
Sala Administrativa

ACUERDO No. CSJA-SA-10-247
(Octubre 13 de 2010)

“Por medio de la cual se conforma la lista de elegibles para proveer el cargo de Asistente Social de Juzgados de Familia, Promiscuos de Familia, Menores y Centros de Servicios, Grado 1, que hace parte del grupo F.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por los artículos 256 de la Constitución Nacional, 162, 165, 166 y 167 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo Reglamentario de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la judicatura No 4856 de 2008 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 13 de octubre de 2010,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. –Conformar la lista de elegibles destinada a la provisión del cargo de Asistente Social del Juzgado Promiscuo de Familia de Jericó – Antioquia, en orden descendente de puntajes, tomada del Registro de Elegibles, integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante los Acuerdos 23, 24, 29 y 30 de 2006 y que manifestaron su disponibilidad para ocupar los cargos en vacancia definitiva publicados por esta corporación entre el primero (1) y el siete (7) de octubre de 2010

CEDULA	NOMBRE	PUNTAJE
43510573	JARAMILLO RUIZ MARGARITA CELINA	720,29
43523929	AMAYA CASTRILLÓN MARÍA ELENA	699,11
91481485	ARIZA GUARÍN JOSUÉ MAURICIO	669,05
43867460	URIBE COPETE ÁNGELA MARÍA	623,39

ARTICULO SEGUNDO. – El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la página Web de la Rama Judicial y contra el mismo no procede recurso en la vía gubernativa.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los trece (13) días del mes de octubre del año dos mil diez (2010).

ELCY ÁNGEL CASTRO
Presidenta

DORIAN ARBOLEDA RESTREPO
Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia
Sala Administrativa

ACUERDO No. CSJA-SA-10-249
(Octubre 21 de 2010)

“Por medio de la cual se corrige el Acuerdo CSJA-SA-10-246 de octubre 13 de 2010 y se conforma la lista de elegibles para proveer el cargo de Asistente Social de Juzgados de Familia, Promiscuos de Familia, Menores y Centros de Servicios, Grado 1, que hace parte del grupo F.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por los artículos 256 de la Constitución Nacional, 162, 165, 166 y 167 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo Reglamentario de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la judicatura No 4856 de 2008 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 13 de octubre de 2010,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. – Corregir el Acuerdo CSJA-SA-10-246, de octubre 13 de 2010, en el sentido de reclasificar a la aspirante AMAYA CASTRILLÓN MARÍA ELENA, identificada con la cédula de ciudadanía 43'523.929, para conformar la lista de elegibles destinada a proveer el cargo de Asistente Social del Juzgado Noveno de Familia de Medellín, de conformidad con la Resolución CSJA-297-10 de abril 29 de 2010.

ARTICULO SEGUNDO. – Conformar la lista de elegibles destinada a la provisión del cargo de Asistente Social del Juzgado Noveno de Familia de Medellín, en orden descendente de puntajes, tomada del Registro de Elegibles, integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante los Acuerdos 23, 24, 29 y 30 de 2006 y que manifestaron su disponibilidad para ocupar los cargos en vacancia definitiva publicados por esta corporación entre el primero (1) y el siete (7) de octubre de 2010.

CEDULA	NOMBRE	PUNTAJE
43051018	ALZATE MONSALVE NURY ALBA	779,33
43523929	AMAYA CASTRILLÓN MARÍA ELENA	779,11
43671356	PÉREZ GUTIÉRREZ BEATRIZ STELLA	726,49
43510573	JARAMILLO RUIZ MARGARITA CELINA	720,29
91481485	ARIZA GUARÍN JOSUÉ MAURICIO	669,05
42780497	VÉLEZ MORENO MÓNICA MARÍA	627,52
43867460	URIBE COPETE ÁNGELA MARÍA	623,39

ARTICULO TERCERO. – El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la página Web de la Rama Judicial y contra el mismo no procede recurso en la vía gubernativa.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los veintiún (21) días del mes de octubre del año dos mil diez (2010).

ELCY ÁNGEL CASTRO
Presidenta

DORIAN ARBOLEDA RESTREPO
Secretario